



CUT: 209359-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0236-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CH

Cerro Colorado, 04 de julio de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 209359-2022, tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, por Jesús Estalin Cornejo Quispe, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio del titular del predio denominado "Tablón Pasaje" con U.C. 105572, ubicado en el distrito de Pocsi, provincia y departamento de Arequipa y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua;

Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece las funciones de las Administraciones Locales de Agua, estando dentro de ellas el extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que, para el derecho de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad, es exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, a través del documento del visto, Jesús Estalin Cornejo Quispe, presentó la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio denominado "Tablón Pasaje" con U.C. 105572, petición que fue observada a través de la Carta N° 0339-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CH, donde se le otorgo el plazo de 10 días hábiles conforme al numeral 151.3 del artículo 151° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, mediante Informe Técnico N°0200-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CH/JACL; el área técnica concluye, que de la revisión realizada el administrado a la fecha, no cumplió con demostrar fehacientemente la titularidad o posesión legítima del predio con UC N°105572 denominado “Tablón Pasaje”, para el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, recomendando declarar improcedente el petitorio efectuado por Jesús Estalín Cornejo Quispe.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48°, del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 0317-2022-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar improcedente la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio denominado “Tablón Pasaje” con U.C. 105572, ubicado en el distrito de Pocsi, provincia y departamento de Arequipa, formulado por Jesús Estalín Cornejo Quispe, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en consecuencia, declarar la conclusión del citado procedimiento.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución a Jesús Estalín Cornejo Quispe y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER EDUARDO ZUÑIGA HUACO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

JEZH/jacl